



Servicio de

Liquidación de Sueldos

Implementación Ajuste NR Acdo.7/2025

(En Liquidación de Ajuste o LN Agosto 2025)

[Instructivo Implementación >](#)

Ingeniería de Clientes

Arizmendi Cómputos S.A

Córdoba 1345, Tribunales 1055

Capital Federal (Buenos Aires)

Implementación Resumen

El presente instructivo consta de **2 partes**:

- La primera parte, la creación de los conceptos de Ajuste No Remunerativos para ajustar la asignación NR Fija que estipula el Acuerdo.(Julio 2025) más adicionales de antigüedad y presentismo, además de horas extras y vacaciones, si hubieran liquidado estas 2 últimas. También el ajuste de INACAP.
- La Segunda parte trata sobre la implementación del LSD (Libro de Sueldos Digital) y la correspondiente vinculación de conceptos a los equivalentes en AFIP.-

Importante:

Si en acuerdos anteriores realizaron ajustes de comercio No Remunerativos (Sumas NR, Antig NR y Presentismo NR) y ya están dados de alta en la LN y/o Liquidación de Ajuste (de acuerdo donde lo quieran aplicar), usarán los mismos conceptos de ajuste, siempre y cuando posean nombres genéricos para el LSD, únicamente deberán modificar los métodos y generar los ajustes NR de horas extras (se envía lo standard 50% y 100% de tener algo más dar aviso) y Vacaciones NR. En este punto sólo modificarán los métodos de ajuste que tienen asignados por el **FALSO COMERCIO**, quedando tal como muestra la siguiente imagen, tener en cuenta que los Números de conceptos son a modo de ejemplo, ustedes usaran los que vienen trabajando:

Concepto	Concepto	Método
549	Aj. Suma Fija Comercio	FALSO COMERCIO
551	Aj.Antigü NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
552	Aj.Presen.NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
567	Aj. Suma Fija NR Comercio	FALSO COMERCIO
554	Aj.Antigü NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
555	Aj.Presen.NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO

Como observarán los conceptos de Ajuste tienen el mismo método esto es porque se genera por otro concepto que se deberá crear con el número 1133 (si ya usaron un fuera de rango para ajustar el acuerdo anterior puede re-utilizarlo y solo cambiar el método), (si no lo tienen disponible puede usar un concepto en el orden de los 11xx) y no deberá estar en ningún agrupamiento ni vincularse con ningún concepto de Afip. Este concepto deberá colocarse previo a los conceptos de la imagen de arriba y asignarle el método GENERA AJUSTE NR COM 07-2025 tal como se muestra en la siguiente imagen.

Concepto	Concepto	Método
1133	Generador Aju NR Com 7_25	GENERA AJUSTE NR COM 07-2025

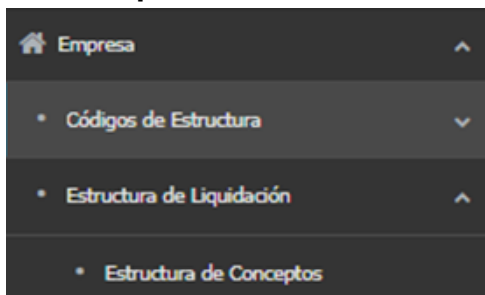
Esto es una imagen preliminar ya que en la PARTE 1 se explica cómo agregar el ajuste de horas extras NR y vacaciones NR, los mismos deberán estar ANTES del ajuste de presentismo, es decir, el presentismo NR es el último que se liquidará ya que en su base está todo lo cobrado.

Si nunca hicieron ajustes de comercio No Remunerativos en la LN o en Liquidación de Ajuste, deberán aplicar todo el instructivo en su totalidad.

Parte 1

Implementación Ajuste Suma Fija No Remunerativa Julio 2025

I. Desde el menú Empresa – Estructura de Liquidación – Estructura de Conceptos:



Se deberán crear los siguientes conceptos para el ajuste, con los siguientes nombres:

Concepto	Nombre	Veces A Informar
549	Aj. Suma Fija Comercio	Se informa una sola vez
551	Aj. Antigü NR Acdo Comercio	Se informa una sola vez
552	Aj. Presen. NR Acdo Comercio	Se informa una sola vez

Si van a ajustar hrs. extras NR y Vacaciones NR, además deberán crear los siguientes conceptos:

Concepto	Nombre	Veces A Informar
568	Aj. Hs.Ex. 50% NR Comercio	Se informa una sola vez
570	Aj. Vacaciones NR Comercio	Se informa una sola vez

Si tuviera otro tipo de horas extras deberá crearlo.

Los números son a modo de ejemplo en el caso de que los números de conceptos de la imagen ya estuviesen usados, se deberán crear con otros números, pero siempre en el rango de los 500's y verificando que no hayan sido usados en el LSD.

En el caso de ajuste de vacaciones NR se envían 2 opciones standard: día + plus y solo plus, dependerá de cómo carguen la siguiente variable de empresa:

Si pagan plus vacacional, deberán cargar la siguiente variable de empresa, sino no cargar nada:

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
PAGO SOLO PLUS VACACIONAL						Coefficiente	1

Además cargar y/o verificar la siguiente variable de empresa, colocando el concepto remunerativo en el que pagan las vacaciones (para nuestro ejemplo el 127):

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO VACACIONES						Importe	127

Verificar las siguientes variables de empresa, colocando el concepto remunerativo en el que pagan las horas extras:

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO HORAS 100 %						Importe	169

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO HORAS 50 %						Importe	168

Si ya poseen un concepto de Ajuste para la Contribución INACAP desestimar el próximo paso, solo deberá ir al ítem conceptos a liquidar y colocar el método que aquí se muestra. (*Aclaración: se ajustará Julio 2025 en este instructivo)

Concepto	Concepto	Método
938	Aj. Contribución Incap	AJ CONT INCAP JULIO 2025

Si nunca ajustó INACAP, seguir este paso:

Crear el concepto para el Ajuste de INACAP

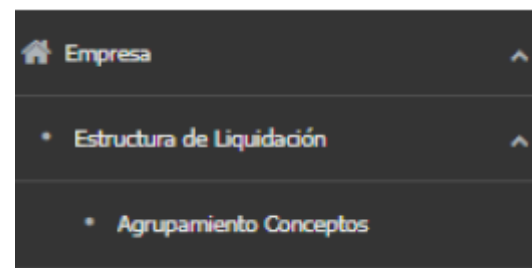
Convenio	Convenio	Concepto	Nombre	Veces A Informar
130	EMPLEADOS DE COMERCI	938	Aj. Contr. INACAP	Se informa una sola vez

Si el concepto de la imagen ya está utilizado, deberán utilizar un número dentro del rango de los 901 al 950.

(*) Método a asignar en conceptos a liquidar para ajustar INACAP, verificar /colocar en conceptos a liquidar tal que quede como la imagen arriba mencionada::

II. Agrupamientos

Esto se realizará desde el menú Empresa – Estructura de Liquidación –Agrupamiento de Conceptos:



Los conceptos que hayan utilizado para el pago de los ajustes NR se deberán agregar en el agrupamiento NRCU (con excepción al ajuste de hora extra y vacaciones) con tipo de valor acumulado “V” y al agrupamiento NRCG con tipo de valor acumulado “I” (aca deben ir todos los cptos de ajuste NR), quedando de la siguiente manera:

Convenio	Convenio	Agrupamiento	Tipo Valor Acumulado
130	Comercio	HABE	Importe
130	Comercio	NORE	Importe
130	Comercio	NRCG	Importe
130	Comercio	NRCU	Valor Mensual
130	Comercio	NRIG	Importe

El concepto de ajuste de Hrs. extras NR debe estar agrupado además de los agrupamientos que dijimos (NRCG-NORE-HABE-NRIG) en el agrupamiento **NRVA**, todos con tipo de valor I (importe).

El concepto 938 o el que hayan utilizado para ajustar INACAP debe estar agrupado únicamente en el agrupamiento CONT.

Convenio	Convenio	Agrupamiento	Descripción	Tipo Valor Acumulado
130	EMPLEADOS DE COMERCI	CONT	Contribuciones	Importe

III. Conceptos a liquidar

Los conceptos creados o los que hayan utilizado tienen que darse de alta en la liquidación LN después de los conceptos No Remunerativos del Acdo. de Comercio o en la Liquidación de Ajuste que vayan a utilizar. Pueden tomar de referencia la siguiente imagen, recordar que la imagen muestra los conceptos habituales y eso es solo si aplican el ajuste en la LN, si lo hacen en liquidación aparte solo agregar del concepto 1133 para abajo:

Concepto	Concepto	Método
538	Incr No Remu Acdo Comercio	INCREMENTO NR COMERCIO
539	Antigüedad NR Acdo Comercio	ANTIG.S/INCR. NR COMERCIO
540	Presentismo NR Acdo Comercio	PRES.S/INCR. NR COMERCIO
1133	Generador Aju NR Com 7_25	GENERA AJUSTE NR COM 07-2025
549	Aj. Suma Fija Comercio	FALSO COMERCIO
551	Aj.Antigüedad NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO
552	Aj.Presen.NR Acdo Comercio	FALSO COMERCIO

Si tuviera ajuste de horas extras y/o vacaciones, darlos de alta antes del ajuste de presentismo.

El concepto 938 se debe ubicar por debajo del concepto que tienen como Contribución de INACAP que liquidan todos los meses si ajustan en la LN, si NO ajustan en LN ubicarlo al final de todos los conceptos de ajuste No remunerativos. Y asignarles el método que mostramos en la imagen más arriba.

Dichos ajustes serán tomados en cuenta como base de la contribución ART, por lo tanto si la empresa desea que los mismos NO sean base de la contribución ART, deberán agregarlos al agrupamiento NTNR.

Parte 2

Libro de Sueldos Digital:

I. Creación de conceptos:

Deberán dar de alta un concepto más adicional por cada uno creado en la parte 1 del instructivo (1 más por ajuste suma fija NR, 1 más por Ajuste Antig NR, 1 más Ajuste Present..NR, 1 más por Aju. Hrs extras NR y 1 más por Ajuste vacaciones NR, estos 2 últimos si es que tienen que ajustar), . Los nuevos conceptos a crear deben estar en el rango de los 500's) se pega imagen a modo de ejemplo. Deben tener la misma descripción y estar en los mismos agrupamientos y con los mismos métodos que los conceptos creados en la parte 1 de este instructivo. Además, estos últimos conceptos se deberán incluir en el agrupamiento **NRSC**.

La siguiente imagen solo muestra Suma fija, Antig y Pres. NR a modo de ejemplo ya que no todos ajustaran hrs. extras y Vacaciones NR:

Concepto	Nombre	Veces A Informar
567	Aj. Suma Fija NR Comercio	Se informa más de una vez
554	Aj.Antigüe NR Acdo Comercio	No debe informarse
555	Aj.Presen.NR Acdo Comercio	Se informa una sola vez

Una vez creados los conceptos, deberán darlos de alta en conceptos a liquidar, y ubicarlos en un orden posterior a los creados en la parte 1 y asignarles los mismos métodos (FALSO COMERCIO), es decir, primero se liquidará el bloque de los conceptos que van a la O.S. 126205 y luego estos que no van a la O.S.126205.

Para un mejor control validar lo siguiente:

Los conceptos creados en la parte 1 se liquidarán a trabajadores que tengan la obra social OSECAC, y los conceptos creados en este paso se liquidarán a trabajadores que tengan una obra social distinta a OSECAC.

II. Variable de Empresa:

Deberán verificar si existen las siguientes variables de empresa con los valores correctos, sino deberán crearlas respetando el nombre **exactamente** como se ve en la imagen, los valores de los niveles, el tipo de valor y en valores deberán cargar el número de concepto correspondiente a lo que se describe en el nombre de la variable. Para mayor comodidad y ayuda se adjunta un excel con las variables de empresa.

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO INCREMENTO NR						Importe	512
CONCEPTO INCREMENTO NR	126205					Importe	505

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AJ ANTIGUEDAD NR						Importe	554
CONCEPTO AJ ANTIGUEDAD NR	126205					Importe	551
CONCEPTO AJ INCREMENTO NR						Importe	553
CONCEPTO AJ INCREMENTO NR	126205					Importe	550

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AJ PRESENTISMO NR						Importe	544
CONCEPTO AJ PRESENTISMO NR	126205					Importe	529

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AJ SUMA FIJA NR						Importe	558

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AJ SUMA FIJA NR	126205					Importe	520

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO INACAP						Importe	928

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO PRESENTISMO COMERCIO						Importe	200

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO ANTIGUEDAD COMERCIO						Importe	3

Si van a ajustar hrs. extras NR y Vacaciones NR, además cargar las siguientes variables de empresa:

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AJ HS 100 NR						Importe	579
CONCEPTO AJ HS 100 NR	126205					Importe	569
CONCEPTO AJ HS 50 NR						Importe	578
CONCEPTO AJ HS 50 NR	126205					Importe	568
CONCEPTO AJ VACACIONES NR						Importe	580
CONCEPTO AJ VACACIONES NR	126205					Importe	570

Los números de los conceptos, que se cargan en Valor, son a modo de ejemplo Uds. deberán colocar los que están utilizando.

III. Vinculación de conceptos con conceptos de AFIP

Deberán tener cargada la variable de empresa “LIBRO DE SUELDOS DIGITAL DESDE” que ya se explicó en acuerdos anteriores. Aquí agregaremos para que verifiquen los nuevos que se incorporan:

Recuerden que la vinculación de los conceptos con los correspondientes conceptos de AFIP se realiza a través de las variables de empresa “CONCEPTO AFIP” donde el Nivel 1 corresponde al número de Convenio, el Nivel 2 corresponde al número de concepto a vincular, tipo de valor “T”, y en valor el concepto de AFIP al que deseamos vincular nuestro concepto.

Los conceptos utilizados para trabajadores con la obra social OSECAC se vinculan al concepto 551004 de AFIP. Quedando de la siguiente manera:

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AFIP	130	549				Texto	551004 - Imp. No Rem. Esp - Base Ap. Y Contr. OS y ART
CONCEPTO AFIP	130	551				Texto	551004 - Imp. No Rem. Esp - Base Ap. Y Contr. OS y ART
CONCEPTO AFIP	130	552				Texto	551004 - Imp. No Rem. Esp - Base Ap. Y Contr. OS y ART

Los conceptos utilizados para trabajadores que no tengan la obra social OSECAC se vinculan al concepto 551001 de AFIP. Quedando de la siguiente manera:

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AFIP	130	554				Texto	551001 - Imp. No Rem. Esp - Solo base Contr. ART.
CONCEPTO AFIP	130	555				Texto	551001 - Imp. No Rem. Esp - Solo base Contr. ART.
CONCEPTO AFIP	130	567				Texto	551001 - Imp. No Rem. Esp - Solo base Contr. ART.

Las imágenes anteriores muestran Suma fija, Antig y Pres. NR a modo de ejemplo ya que no todos ajustaran hrs. extras y Vacaciones NR, en el caso de tener estos últimos respetar la premisa indicada de la obra social 126205.

Nota: Las imágenes son a modo de ejemplo teniendo en cuenta que el número de Convenio es el 130 y los conceptos utilizados fueron los de las imágenes de ejemplo. En caso de tener un convenio distinto al 130 o haber utilizado números de conceptos distintos deberán tenerlo en cuenta al momento de crear las variables.

Recordamos que el control de esta liquidación debe ser del cliente pudiendo informarnos cualquier discrepancia que encuentren.

IMPORTANTE FERIADO: En el caso que deseen ajustar feriados No Remunerativos, nos deberán indicar en qué concepto habitualmente liquidan el feriado remunerativo. Este no se envía masivamente ya que no todas las empresas lo liquidan y las que lo hacen lo liquidan con diferentes características.

Importante: Todas las variables se enviaron en un excel para facilitar la carga, las mismas se enviaron conjuntamente con el Acdo.